

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 664-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 0402-2016-CFIQ (Expediente N° 01038851) recibido el 24 de junio de 2016, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 158-2016-CFIQ mediante la cual se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al profesor JULIO CESAR CALDERON CRUZ, por el período del 04 al 15 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 17° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga a los profesores por incapacidad, causada por enfermedad o accidente común;

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, por Resolución N° 530-2016-R del 28 de junio de 2016, se otorgó, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por capacitación oficializada al profesor Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito de la Facultad de Ingeniería Química, para participar en la Pasantía Tecnológica, organizado por la Empresa EUNOVA 2001, del 04 al 15 de julio de 2016, en Alicante – España;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 158-2016-CFIQ mediante la cual se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al profesor JULIO CESAR CALDERON CRUZ, por el período del 04 al 15 de julio de 2016, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con

niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 513-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 25 de julio de 2016; al Informe N° 563-2016-OAJ recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 05 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CESAR CALDERON CRUZ**, mientras dure la ausencia del titular, del 04 al 15 de julio de 2016.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.